



NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA SUBSANABLE

GCC-244-2024
15 de mayo de 2024

A : **MOGUR GRUPO EMPRESARIAL, S.R.L.**

Asunto : **Solicitud de subsanación de error u omisión de naturaleza subsanables.**

Referencia : **Proceso de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-16-2024, para la contratación de servicios para realizar estudios de percepción del sistema de justicia dominicano.**

Por medio de la presente se les solicita subsanar la documentación u omisiones de tipo naturaleza subsanable:

➤ **Evaluación de credenciales:**

- **Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). No cumple, certificación validada en línea (SIGEF), está vencida.**
- **Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. No es necesario enviar constancia, esta información será validada en línea. No cumple, certificación validada en línea (SIGEF,) está vencida.**

➤ **Evaluación técnica:**

- **Ítem 4 - Competencia del personal asignado a la encuesta. No cumple, debido a lo siguiente:**

La Directiva Nilka Haydis Rosario cumple con el requisito (p. 141).

Ofrece en calidad de equipo técnico cuatro (4) personas (p. 126-138) por lo cual debe acreditar una de ellas (25%), siendo realizado por dos (2) en las páginas 144,146.

Sin embargo, no proporciona carta compromiso para ninguna de las personas ofertadas, recordando que como el oferente es una persona jurídica, si el personal técnico incluye al presidente de dicha sociedad, este también debe hacerlo de forma personal.

. -Subsanar-

- **Ítem 6 - El/los marco(s) muestral(es) cumple(n) con lo establecido en la sección de Valoración de la Oferta, en la sección correspondiente al (a los) lote(s) por el (los) cual(es) está participando. Métodos de comprobación: La oferta técnica ofrece un cálculo estadísticamente apto para evidenciar que cumple con el marco muestral, método de selección y tipo de muestreo deseado en base al universo (población), nivel de confianza y error muestral, según el apartado correspondiente al lote al que participa. No cumple, debido a lo siguiente:**



SOLO LOTE 1: El tamaño de muestra establecido para los renglones de jueces(zas), servidores administrativos y servidores jurisdiccionales cumplen con los parámetros de confianza y error establecidos bajo la metodología de muestreo estratificado proporcional.

Sin embargo, no se estableció de forma concreta ni implícita que “la encuesta deberá ser ofertada y estar disponible al universo de jueces(zas)” tal y como lo establecen las especificaciones técnicas. -Se requiere aclarar-

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada de manera física en la Gerencia de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo (2do) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial, sito, en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, código postal 10101, apartado postal 1485, o al correo electrónico licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do, con la referencia “Documentación Subsancionable, proceso CP-CPJ-BS-16-2024”, a más tardar el **viernes diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), hasta las 4:00 P.M.**

De no obtenerse a esta solicitud, serán descalificados para continuar participando en el proceso de **comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-16-2024**, sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Yerina Reyes Carrazana.

Gerente de compras y contrataciones.

YR/tc.